



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 31 DE ENERO DE 1991

Número 25

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 18 de enero de 1991, por la que se establece el régimen de subvenciones para inversiones o actividades de carácter industrial, comercial o artesanal.

547

2. Autoridades y personal

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto número 9/1991, de 24 de enero, por el que se nombra a don Jesús Martín-Gil García, Director General de Radio Televisión Murciana.

549

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 1991, sobre inspección técnica de vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta nueve plazas (turismos, motocicletas y vehículos agrícolas).

549

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Agustín Ibáñez Abril.

549

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 26 de diciembre de 1990, sobre autorización definitiva del proyecto de construcción de nueve hoyos, II fase, en el campo de golf de La Manga de Atamaría, término municipal de Cartagena.

550

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, de fecha 10 de enero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

550

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, de fecha 17 de enero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Alhama de Murcia, Murcia, Santomera y Totana.

550

Anuncio de la Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 16 de enero de 1991, relativa a la apertura del trámite de información pública del documento previo de las directrices de ordenación territorial del área del Mar Menor, Murcia.

551

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Sobre concesión administrativa para instalar un establecimiento marisquero de engorde ostra plana.

551

Expediente sancionador número 56/90.

551

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	552
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles.	553
Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Lorca (Murcia).	553
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Incoar expediente sancionador.	554
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas.	554

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.329/90.	557
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.267/90.	557
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 1.992/89.	557
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 227/90.	558
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.672/90.	558
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 222/89.	558

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Admitidos para una plaza de Técnico Superior en Educación y Cultura del Patronato Municipal de Cultura y Educación.	559
MAZARRÓN. Proyecto de «Elevación de locales» sobre el consultorio médico en Puerto de Mazarrón.	559
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1.1 del barrio Peral-Oeste.	559
CARTAGENA. Aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la parcela número 3 de la Unidad de Actuación número 2-10 de La Manga.	559
TORRE PACHECO. Licencia para productos hortofrutícolas, en carretera de Pozo Alado a La Puebla, kilómetro 4, de Dolores de Pacheco.	559
CARTAGENA. Licencia para café-bar-disco, en calle Cuesta de la Baronesa, s/n., Cartagena.	559
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Analista de Aplicaciones.	560
MURCIA. Convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Técnico de Administración General.	563
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para proveer una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.	568
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.	568
RICOTE. Presupuesto General. Ejercicio 1991.	568

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

830 ORDEN de 18 de enero de 1991, por la que se establece el régimen de subvenciones para inversiones o actividades de carácter industrial, comercial o artesanal.

Las Consejería de Economía, Industria y Comercio, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas, prevé el desarrollo de programas para apoyar inversiones o actividades relacionadas con los sectores económicos cuyo régimen general se estableció por Decreto número 76/1985, de 27 de diciembre. Con este fin se ha considerado conveniente establecer un régimen común para conceder subvenciones o ayudas a particulares, entidades o corporaciones locales, en base a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión a que obliga el carácter público de los fondos presupuestarios disponibles y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

La responsabilidad de obtener la máxima rentabilidad social y económica de inversiones y actividades, y la necesidad de interesar a las entidades, corporaciones o particulares en la ejecución de programas regionales para el fomento de los sectores comercial y artesano, aconsejan, asimismo, regular el régimen de acciones concertadas, bajo los mismos principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

Así, se establece una Orden de carácter general para ayudas y subvenciones, cuya cuantía será fijada anualmente, según las disponibilidades presupuestarias.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

SUBVENCIONES

Artículo 1.º

Corresponderá a los distintos centros directivos de la Consejería la propuesta de concesión de subvenciones a particulares, empresas, entidades o corporaciones locales que lo soliciten y dentro de las disponibilidades crediticias.

Artículo 2.º

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con cargo a los créditos que le son transferidos por esta Consejería, ejecutará la política de estímulo a la inversión y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, determinando en sus programas modalidades, requisitos y procedimientos aplicables.

Artículo 3.º

Las citadas subvenciones serán a fondo perdido y su cuantía será fijada por esta Consejería, teniendo en cuenta el esfuerzo económico, la participación y la naturaleza de la actividad o la inversión; su importe máximo no podrá rebasar el 70% del presupuesto previsto por el solicitante para cada petición.

Artículo 4.º

Los usuarios que soliciten las subvenciones y ayudas previstas en esta Orden, harán constar, de forma explícita si disponen de algún otro tipo de ayudas oficiales destinadas a este fin.

Artículo 5.º

Las subvenciones reguladas por la presente Orden se entienden sin perjuicio de las que pudieran obtenerse de la Administración Central del Estado, siendo incompatibles con otras que, para el mismo concepto, pudieran obtenerse de la Comunidad Autónoma. En cualquier caso se deberá respetar el límite máximo a que se refiere el artículo tercero.

Artículo 6.º

Anualmente se determinará, con cargo a qué partidas presupuestarias se harán efectivas las diferentes subvenciones y ayudas.

Artículo 7.º

De acuerdo con los respectivos conceptos presupuestarios, las subvenciones deberán financiar:

- Inversiones de carácter industrial que modifiquen y diversifiquen dicho sector y las encaminadas a su desarrollo tecnológico.
- Inversiones y actuaciones que supongan diversificación y ahorro energético y mejora de la eficiencia energética.
- Actuaciones conducentes a la protección y seguridad minera y a la investigación e infraestructura regional.
- Inversiones de carácter artesano, comercial o de cualquier sector económico, competencia de esta Consejería.
- Actividades, programas, estudios, asistencias a ferias, certámenes o cualquier otra finalidad que suponga la promoción, información o mejora de cualquier aspecto de las empresas, servicios e imagen de los sectores comercial, industrial o artesanal, así como de las Instituciones Feriales existentes en la Región de Murcia.
- Inversiones, estudios, cursos, becas, actividades o programas que promuevan el desarrollo cooperativo empresarial o de los trabajadores de los sectores indicados en los párrafos anteriores e incidan en el fomento del empleo en la Región de Murcia.

Artículo 8.º

El Orden de prioridad de las inversiones o actividades a subvencionar se establecerá teniendo en cuenta el rendimiento social, económico o de difusión previsto, así como en función de su calidad, coste, número de beneficiarios y tipo de actividad o inversión a realizar.

Artículo 9.º

Las solicitudes de subvenciones se presentarán en la Dirección General competente por razón de la materia o en el Registro General de la Comunidad Autónoma o de la

Consejería, formalizadas en impreso oficial y acompañadas de la documentación justificativa de cuantos datos o antecedentes se hagan constar y especialmente:

- a) Proyecto-memoria de la obra a realizar, elaborado por la empresa o particular que lo realice o presupuesto de los materiales o equiparamiento a adquirir, formulado por la empresa suministradora.
- b) Memoria justificativa de las actividades profesionales, si fuera necesario.
- c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante individual o del Número de Identificación Fiscal, en caso de empresas.
- d) Fotocopia del último recibo de pago de Licencia Fiscal.

Para la obtención de las ayudas y subvenciones recogidas en el apartado «b» del artículo 7 de esta Orden, deberán hacer constar que disponen de auditoría energética realizada por el Servicio de Asesoría Energética que desarrolla el programa de Optimización, Conservación, Diversificación y Ahorro Energético de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, o haberla solicitado con anterioridad a la petición de subvenciones.

Artículo 10

Las peticiones de subvenciones o ayudas, podrán presentarse a lo largo del año, finalizando el plazo el día 31 de octubre de cada año.

Excepcionalmente, y cuando lo estime conveniente el Consejo de Dirección, podrán ser atendidas solicitudes presentadas fuera de plazo y siempre con anterioridad al día 10 de diciembre de cada año.

Artículo 11

Las resoluciones sobre concesión de las subvenciones se adoptarán periódicamente, según fechas de recepción y se irán notificando a los interesados en los plazos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 12

Las personas físicas, empresas, entidades o corporaciones a las que se concedan subvenciones se comprometen, al recibir la correspondiente ayuda, a cumplir los requisitos de justificación, exigidos por el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y normas de desarrollo y en caso negativo a la devolución de las asignaciones percibidas.

ACCIONES CONCERTADAS

Artículo 13

La Consejería de Economía, Industria y Comercio, con el fin de estimular iniciativas tendentes a la realización de inversiones o actividades en los sectores comercial y artesanal, suscribirán compromisos de acciones concertadas con particulares, entidades, empresas y corporaciones públicas.

Artículo 14

Se considerarán acciones preferentes las de investigación, infraestructura, dotación de mobiliario y servicios, adquisiciones de equipo técnico, difusión y mejora de imagen y aquellas otras que supongan potenciación de recursos en los sectores industrial, comercial y artesanal.

Artículo 15

Podrán solicitar la realización de tales acciones los particulares, empresas, entidades o Corporaciones Públicas de

la Región de Murcia que se sometan al régimen de acción concertada, en las condiciones y requisitos previstos para las subvenciones.

La colaboración de la Consejería de Economía, Industria y Comercio deberán figurar expresamente en todas las acciones concertadas, salvo en aquellas que por sus características no sea posible.

Artículo 16

Las solicitudes de acción concertada podrán presentarse a lo largo del año, finalizando el plazo el día 30 de junio de cada año.

Excepcionalmente, y cuando lo estime conveniente el Consejo de Dirección, podrán ser atendidas solicitudes presentadas fuera de dicho plazo y siempre con anterioridad al día 10 de diciembre de cada año.

Artículo 17

Las peticiones serán examinadas por el Consejo de Dirección, a propuesta de la Dirección General respectiva, y una vez aceptadas, serán suscritos los correspondientes contratos de acción concertada entre la Administración Regional y la parte proponente, según modelo oficial.

Artículo 18

La aportación de la Consejería a la financiación de acciones concertadas no superará el 50 por 100 del importe total propuesto. Excepcionalmente se podrá conceder mayor aportación.

Artículo 19

La Consejería se reserva la permanente supervisión de la acción propuesta y, por tanto, asume plenas facultades de inspección con el fin de garantizar el buen fin de la obra o servicio concertado.

Artículo 20

Las personas físicas, empresas, entidades o Corporaciones que se sometan al régimen de acción concertada se comprometen a cumplir los requisitos de justificación exigidos por el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y normas que lo desarrollan.

Artículo 21

La no ejecución o ejecución en menos del 50 por 100 de una acción o acciones concertadas con esta Consejería, dará lugar a la resolución del contrato y a la devolución de las cantidades abonadas.

Artículo 22

Cualquiera de las partes promotoras de una acción concertada podrá hacer uso de los resultados de aquélla, de acuerdo con la finalidad de cooperación e interés público con que fue suscrita.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Por las respectivas Direcciones Generales se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de enero de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, Francisco Artés Calero.

2. Autoridades y personal

Secretaría General de la Presidencia

968 DECRETO número 9/1991, de 24 de enero, por el que se nombra a don Jesús Martín-Gil García, Director General de Radio Televisión Murciana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre, de Creación, Organización y Control Parlamentario de Radio Televisión Murciana, una vez consultado el

Consejo de Administración, siendo afirmativo su parecer y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 24 de enero de 1991.

DISPONGO:

Nombrar a don Jesús Martín-Gil García, Director General de RTVMur.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

831 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 1991, sobre inspección técnica de vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta nueve plazas (turismos, motocicletas y vehículos agrícolas).

El Real Decreto 2.344/1985, de 20 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos establece la obligatoriedad de inspección técnica, entre otros, para los vehículos de turismo particulares, motocicletas y vehículos agrícolas.

En su disposición transitoria tercera se especifica que los vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta nueve plazas, incluido el conductor, matriculados antes del 1.º de enero de 1987, y los vehículos agrícolas de igual antigüedad, tendrán que pasar las inspecciones técnicas periódicas antes del 31 de diciembre de 1991. La programación para la realización de dicha inspección técnica se efectuará según las directrices que cada Comunidad dicte al respecto.

Dada la importancia del parque de vehículos de turismo particulares y al objeto de evitar la congestión en las estaciones de I.T.V. de esta Comunidad, esta Dirección General ha resuelto aprobar la siguiente programación para la realización de las inspecciones técnicas:

Turismos particulares, motocicletas y vehículos agrícolas matriculados antes del 1.º de enero de 1987 y en función de su terminación numérica de su matrícula, se inspeccionará en el mes que a continuación se especifica:

Matrícula terminada en	Mes de inspección
0	Marzo 1991
1	Abril 1991
2	Mayo 1991
3	Junio 1991
4	Julio 1991
5	Agosto 1991
6	Septiembre 1991
7	Octubre 1991
8	Noviembre 1991
9	Diciembre 1991

Los vehículos de este grupo matriculados en esta Región tiene como última matrícula MU-1561-Z.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

786 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. 25 kVA. abonado, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Agustín Ibáñez Abril, con domicilio en barrio Nuevo Pozo, 29, bajo.
- b) Lugar de la instalación: Rincón de los Riñales.
- c) Término municipal: Calasparra.

- d) Finalidad de la instalación: Alimentación cebadero de cerdos.
- e) Características técnicas: Línea M.T. 20 kV. 140 m. de longitud. Conductor LAC/28/2. Apoyos 12 P1400 y 12 P1400. C.T.I. 25 kVA. abonado.
- f) Presupuesto: 1.087.000 pesetas.
- g) Expediente n.º AT 15.267.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de diciembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 826 ANUNCIO de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 26 de diciembre de 1990, sobre autorización definitiva del proyecto de construcción de nueve hoyos, II fase, en el campo de golf de La Manga de Atamaría, término municipal de Cartagena.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado en fecha 26 de diciembre de 1990 la siguiente Orden resolutoria:

Autorizar definitivamente el proyecto de construcción de nueve hoyos, II fase, en el campo de golf de La Manga, Atamaría, término municipal de Cartagena. Promovido por don Norberto Martín Casals. Expediente 62/88.

Contra la presente Orden resolutoria cabe interponer recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

- 836 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, de fecha 10 de enero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. señor Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 10 de enero de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 603/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Tiata, Lorca. Promovido por don Francisco Bravo Díaz.

Expediente 605/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Purias, Lorca. Promovido por don José Plazas Carrasco.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avenida Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 15 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

- 837 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, de fecha 17 de enero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Alhama de Murcia, Murcia, Santomera y Totana.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. señor Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 17 de enero de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 190/90. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Camino del Pino en Casillas, Murcia. Promovido por don Federico González Rodríguez.

Expediente 191/90. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Camino del Pino en Casillas, Murcia. Promovido por doña Encarnación Rodríguez Carmona.

Expediente 294/90. Solicitud de construcción de vivienda en dos plantas en el Carril Acequia en Alguazas, Murcia. Promovido por don Santos Solano Osete.

Expediente 378/90. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Carril de los Simones en el Raal, Murcia. Promovido por don Jesús Juárez López.

Expediente 427/90. Solicitud de construcción de vivienda para construcción de vivienda unifamiliar en carril de Los Alejos, Cabezo de Torres, Murcia. Promovido por don Gines Escudero García.

Expediente 468/90. Solicitud de construcción de vivienda y local en Camino de los Perillos, El Raal, Murcia. Promovido por don Rafael Carmona Martínez.

Expediente 499/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en una finca ubicada en el Huerto de Ventura, partido Espuña, Alhama de Murcia. Promovido por don Mateo Noguera Martínez.

Expediente 513/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Pedro Lozano, 38, Zarandona, Murcia. Promovido por don José Hernández Ruiz.

Expediente 523/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Camino de los Olmos, Murcia. Promovido por doña Josefa Pérez Mora.

Expediente 554/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje en Orilla del Azarbe, Santomera. Promovido por doña María del Carmen Franco García.

Expediente 608/90. Solicitud de construcción de vivienda rural en el paraje «Casa del Talabartero», partido de Escobillar, Totana. Promovido por don Fernando Paco Muñoz.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avenida Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 18 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

838 ANUNCIO de la Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 16 de enero de 1991, relativa a la apertura del trámite de información pública del documento previo de las directrices de ordenación territorial del área del Mar Menor, Murcia.

Por Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 16 de enero de 1991, se dispone la apertura de un período de información pública del documento previo a las directrices de Ordenación Territorial del Mar Menor, durante el plazo de tres meses, computados a partir del día siguiente al de esta publicación, en los locales de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, sita en calle San Juan de Dios, número 2-3.º, de Murcia, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias, propuestas y alternativas, por corporaciones, asociaciones y particulares.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

842 Sobre concesión administrativa para instalar un establecimiento marisquero de engorde ostra plana.

Solicitante: Acuimur, S.L.

Objeto de la autorización: Instalación de cultivo para engorde de ostra plana.

Lugar de la instalación: Bahía de Mazarrón, Distrito Marítimo de Mazarrón.

Superficie: 48.400 metros cuadrados en mar y 275 metros cuadrados en tierra, en bienes de dominio público. Definidos por la distancia a los mojones M.O.P.U. más próximos y la dirección Norte.

MARÍTIMA:

A: Mojón número 453 = 187 m; ángulo: N 179°E.

B: Mojón número 469 = 164 m; ángulo: N 93°W.

C: Mojón número 453 = 394 m; ángulo: N 164°W.

D: Mojón número 469 = 340 m; ángulo: N 126°W.

TERRESTRE:

A: Mojón número 457 = 12 m; ángulo: N 92°E.

B: Mojón número 458 = 18 m; ángulo: N 126°W.

C: Mojón número 457 = 22 m; ángulo: N 138°E.

D: Mojón número 458 = 29,5 m; ángulo: N 157°W.

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de la normativa vigente, durante un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puede ser examinado el proyecto en las oficinas del Servicio de Pesca y Acuicultura, sito en Cartagena, Plaza San Francisco, 1-1.º y ejercitando el derecho que corresponda por quienes así lo deseen.

Murcia, 28 de noviembre de 1990.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Ramón Sánchez Toribio**.

843 Expediente sancionador número 56/90.

Por el presente, se hace saber a don Ramón Sanchis Sánchez, cuyo último domicilio conocido es calle Moncayo, 2.º bloque, 4.º C, barriada de Santa María de Gracia (Murcia), que se ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) y B) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), imponiéndole por el Ilmo. señor Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de seis mil pesetas (6.000 pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 900

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Ramón Martínez Jiménez, por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.549.881 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21 de enero de 1991 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 14 de enero de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Ramón Martínez Jiménez, embargados por diligencia de 26 de marzo de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de febrero de 1991, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 21 de enero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Paseo de Corvera número 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Vivienda número 16, letra C, en planta primera del bloque I, en el término municipal de Molina de Segura, Avenida del General Primo de Rivera, sin número, con una superficie construida de 123'72 m², siendo la útil de 94'23 m². Adquirida por título de compra. Inscrita en el tomo 640 general y 161 de Molina de Segura, folio 153, finca número 21.459, inscripción 4.ª

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 6.000.000 de pesetas.

Cargas: 1.962.069 pesetas.

Tipo de subasta: 4.037.931 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación, 2/3: 2.691.954 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 3.028.448 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación: 2.018.965 pesetas.

Murcia, 23 de enero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

Número 908

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Administración de Cartagena****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don José Lulio Rodríguez Hernández, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Pedro Lloret Ramón, por débitos de Régimen General. -01 Descubierto total importe: 5.357.229 pesetas, se ha dictado con fecha 17 de enero de 1991 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, con fecha 24 de octubre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de don Pedro Lloret Ramón, embargados por diligencia de fecha 12 de junio de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de febrero de 1991 a las 10 horas, en C/. Ángel Bruna, 20, (U.R.E. de la S. Social), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 16-4-86).

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote I.— 10 tinajas con cabida de 6.000 litros, 7 toneles grandes de madera de 500 litros, 15 toneles grandes de madera de 100 litros, 4 depósitos de poliéster de 3.000 litros, 4 toneles de madera de 50 litros y 1 máquina elevadora marca Fenwick (Yale).

Tasación: 3.240.000 pesetas.

Tipo de subasta: 3.240.000 pesetas.

Lote II.— Un vehículo marca Avia, modelo 2.500, matrícula MU-96.019, un vehículo Citroën, furgoneta AK, matrícula MU-9453-K, y un vehículo marca Ford, modelo 1.300, matrícula MU-9686-K.

Tasación: 495.000 pesetas.

Tipo de subasta: 495.000 pesetas.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del deudor, don Pedro Lloret Ramón, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en C/. Meseguer, 11, Los Alcázares.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.— Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena, 17 de enero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.

Número 806

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**Pago de indemnizaciones****Término Municipal de Lorca (Murcia)**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día veinte de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana para proceder en el Ayuntamiento de Lorca al pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras del "Proyecto de Acondicionamiento del Río Guadalentín y Rambla de Tiata. Término Municipal de Lorca (Murcia)".

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento el indicado día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo que les corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad. También podrán optar por percibir los intereses de demora mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia de este Organismo indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 15 de enero de 1991.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Número 606

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Esta Demarcación ha advertido la presunta infracción de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas («Boletín Oficial del Estado», número 181 de fecha 29 de julio de 1988), que en el anuncio adjunto se relaciona.

Una vez practicadas las diligencias oportunas, y tras las comprobaciones efectuadas, se deduce que la referida actuación no se encuentra amparada ni legitimada por la autorización o concesión de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, conforme exigen los artículos 26.1 y artículo 31.2 de la Ley de Costas de 1988, 48 y 59.2 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12-12-89) y por resultar desconocido o ausente el presunto infractor, se remite la presente a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón para su exposición en el tablón de anuncios municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958.

En base a lo anterior, esta Demarcación ha resuelto:

Incoar expediente sancionador, nombrando Instructora a doña Trinidad Pérez Mateos y Secretaria a doña Josefa Ruiz Ayuso, ambas funcionarias de esta Demarcación de Costas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la citada Ley de Costas, y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para el citado expediente.

Murcia, 9 de enero de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Instructora del expediente ha formulado el siguiente Pliego de Cargos:

V-204-2P David José Biltalille, ha cometido la presunta infracción, tipificada como grave en el artículo 91.2 e) de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas («Boletín Oficial del Estado» de fecha 29-7-1988), consistente en construcción de una valla de cemento y puerta de hierro en zona de servidumbre de protección en playa de Punta Vela, T.M. de Mazarrón (Murcia), entre los mojones M-249 y M-250 de la Zona Marítimo Terrestre aprobada por Orden Ministerial de fecha 29 de octubre de 1965.

Se concede un plazo de ocho (8) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que el interesado pueda alegar por escrito cuanto estime conveniente.

Murcia, 9 de enero de 1991.—La Instructura, Trinidad Pérez Mateos.

Número 602

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe/ptas.
64/90-E	Ángel de Grado Sanz	Caravaca	51.000
7/90-E	Sangolo S.L.	Cartagena	100.000
239/90-E	Miguel Hernández Nicolás	Murcia	100.000
246/90-E	Antonio Lara Aceituno	Cartagena	60.000
291/90-E	Muebles Kenya, S.A.	Yecla	125.000
364/90-E	Riegos del Sureste, S.A.	Cieza	250.000

Expte.	Empresa	Localidad	Importe/ptas.
365/90-E	Riegos del Sureste, S.A.	Cieza	100.000
408/90-E	Manufacturas de Hojalata, S.L.	Murcia	501.000
409/90-E	Manufacturas de Hojalata, S.L.	Murcia	10.000
519/90-E	Poliester Murcia, S.A.	Murcia	51.001
523/90-E	José Manuel Nicolás y otro, C.B.	Molina de Segura	51.000
526/90-E	Pedro García Martínez	R. Beniscornia	100.000
530/90-E	Miguel Espinosa Alacid y otro, C.B.	Murcia	345.000
578/90-E	Confecciones Wilians, S.L.	Zarandona	510.000
582/90-E	Codremur, S.A.	Murcia	80.000
583/90-E	Talleres Egema, S.L.	La Unión	100.000
584/90-E	Carmen Jiménez Asís	Murcia	51.000
587/90-E	Patricio López Ojados	Cartagena	100.000
594/90-E	Francisco Sánchez Martínez	Murcia	51.000
599/90-E	Fermín Caras Martínez	Cartagena	60.000
611/90-E	Proberca, S.L.	El Palmar	100.000
624/90-E	Al Kara, S.L.	Murcia	100.000
633/90-E	Confecciones Díaz Rubio, S.L.	Murcia	100.000
646/90-E	Gaspar	Santiago y Z.	50.001
647/90-E	Eco-Servi, S.A.	Murcia	5.000
649/90-E	Pedro Marín Sánchez	Beniaján	50.001
651/90-E	Jofansa	El Algar	100.000
652/90-E	Soc. Coop. Virgen de la Rogativa	Moratalla	200.000
658/90-E	Sangolo	Cartagena	75.000
659/90-E	Sangolo	Cartagena	100.000
701/90-E	Miguel Espinosa Alacid y otros, C.B.	Murcia	10.000
714/90-E	Pedro García Martínez	R. Beniscornia	100.000
828/90-E	Construcciones Hermanos Conde	San Javier	100.000
855/90-E	Gocar, S.A.	Murcia	850.000
930/90-E	José Espinar Duale	Bullas	10.000
958/90-E	Pinturas del Segura, S.L.	Murcia	100.000
972/90-E	Agustín González González	Sangonera Verde	15.000
1112/90-E	Construcciones Rolan, S.A.	Murcia	200.000
1129/90-E	Navide, S.A.	Cartagena	200.000
1156/90-E	Sixto García Jodar	Lorca	10.000
1177/90-E	Luis Valentín Pérez Martínez	Puerto Mazarrón	7.000
1178/90-E	M. Carmen Sola Quevedo	Los Alcázares	50.001
1218/90-E	Angela Olias Gutiérrez	Sangonera Verde	60.000
1228/90-E	Mariano Morcillo Piñera	Calasparra	50.001
1229/90-E	Cartagena de Limpiezas, S.L.	Los Dolores-Cart.	100.000
1234/90-E	Jesús Navarro Baños	Cartagena	100.000
1238/90-E	Pascual Moreno García	Murcia	125.000
1294/90-E	Antonio Herrera Pérez	Alhama de Murcia	500.000
1301/90-E	Ganasa, S.L.	Murcia	200.004
1340/90-E	Francois Berrier Gresy	Murcia	50.001
1357/90-E	Juan Sánchez Acosta	Totana	51.000
1404/90-E	Francisco Paredes Mercader, S.L.	Cartagena	60.000
1477/90-E	Juan Ramírez Vivo	Calasparra	10.000
1529/90-E	Luciana Moreno Moreno	Cartagena	10.000
1574/90-E	Expacir, S.A.	Murcia	100.000
1576/90-E	Construcciones y Estructuras Modi	Cartagena	100.000
1577/90-E	Juan Carlos Maestre Maestre	Totana	51.000
1579/90-E	C.M.S. Comp. Mant. Ind. y Serv., S.L.	Cartagena	100.000

Expte.	Empresa	Localidad	Importe/ptas.
1581/90-E	Carmen Jiménez Asís	Stgo. y Zairaiche	60.000
1584/90-E	Viper, S.L.	Beniaján	50.001
1588/90-E	Promociones Costa del Bonn, S.L.	Cartagena	250.000
1590/90-E	Juan Vicente Ortega	Yecla	125.000
1594/90-E	Francisco Ramírez Montes	Puerto Mazarrón	500.000
1604/90-E	S.A.T. n.º 7893 "Alaco"	Jumilla	50.000
1607/90-E	Mesón las Palomas, S.L.	Alcantarilla	100.000
1616/90-E	Alejandro García Pardo	Cartagena	10.000
1617/90-E	Tomás Gómez	Ceuti	10.000
1620/90-E	Construcciones Martínez Alcántara, S.L.	Puente Tocinos	100.000
1622/90-E	Antonio Martínez y Lorenzo Sánchez, C.B.	Murcia	80.000
1624/90-E	María Soledad Bernal López	Stgo. y Zairaiche	100.000
1626/90-E	Antonio Torres Cebrián	Murcia	10.000
1637/90-E	José Molina Ibáñez	Cieza	50.001
1661/90-E	Vida Ozono, S.A.L.	Monteagudo	200.000
1690/90-E	Construcciones Cormi, S.A.	Santo Ángel	100.000
1703/90-E	Tempo Libero, S.L.	Murcia	550.000
1706/90-E	M.ª Luisa Muñoz González	Cartagena	60.000
1707/90-E	Antonio Román, S.A.	Lorca	200.000
1709/90-E	José Barquero Peñalver	Sangonera Verde	10.000
1710/90-E	Manuel Rodríguez Escarabajal	Águilas	10.000
1714/90-E	Cidemusa	Murcia	100.000
1718/90-E	María Isabel Costa Martínez	Mula	50.100
1719/90-E	José Albaladejo Albaladejo	Cartagena	10.000
1720/90-E	José Martínez Cárcelos	Murcia	10.000
1726/90-E	Muebles Cenymar, S.L. (Resp. Solid.: Francisco López Centenero)	Yecla	125.000
1727/90-E	Construcciones Marsac, S.L.	Cartagena	51.000
1817/90-E	Manuel Hernández Re	Águilas	51.000
1935/90-E	Alfonso Saura, S.A.	Murcia	390.300
1992/90-E	Decor Hogar, S.A.	Murcia	50.001
1993/90-E	Josefa Giménez García	Lorca	200.000
2018/90-E	Construcciones Torrequil, 4, S.A.L.	Tiñosa	100.000
2053/90-E	Isabel Franco Pérez	Lorca	100.000
2071/90-E	Embotelladora Valenciana, S.A.	Molina de Segura	10.000
2093/90-E	Patricio Gamarra Molina	Molina de Segura	51.000
2138/90-E	Revestimientos Sangonera, S.L.	Murcia	10.000
2145/90-E	Caminos y Regadíos, S.A.	Cartagena	10.000
2174/90-E	Ascensión Lozano Nortes	Cieza	100.000
2195/90-E	María del Carmen Pérez Núñez	Murcia	500.000
2208/90-E	Antonio Pascual Sánchez	Murcia	10.000
2211/90-E	Dibo, S.A.	Murcia	50.100
2212/90-E	Francisco Sánchez Martínez	Alcantarilla	100.000
2229/90-E	S.A.T. Agrocultivos	Lobosillos	10.000
2230/90-E	Neumáticos Galindo, S.L.	Cartagena	10.000
2231/90-E	Mercedes Chaves Álvarez	Murcia	400.000
2233/90-E	Mensavalencia, S.A.	Murcia	200.000
2234/90-E	S.A.T. Liorna	Beniaján	10.000
2236/90-E	Cánovas Balsas, S.A.	Alhama de Murcia	100.000
2251/90-E	Modismo Internacional, S.A.L.	Balsicas	100.000
2254/90-E	Antonio García Aráez	Churra	60.000
2255/90-E	Asensio Martínez Tomás	Balsicas	200.000
2358/90-E	Anducor, S.A.	Cartagena	200.002
2431/90-E	Embutidos Dorda, S.A.	Cartagena	60.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recuso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 11 de enero de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 052)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 901

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.329/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, gozando de Justicia Gratuita por Disposición Legal, por medio del presente se cita a Félix Hernández Seco, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 18 de febrero a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el asentimiento sobre la adopción de su hijo Bernabé Hernández Ruiz, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Félix Hernández Seco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 17 de enero de 1991. El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 572

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida con el número 1.267/90, instado por la Consejería de Bienestar Social de la Región de Murcia, por medio del presente se cita a doña María Salomé Tabares García para su comparecencia ante este Juzgado el pró-

ximo día 18 de febrero a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de ser oído sobre el acogimiento judicial de su hijo menor, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña María Salomé Tabares García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 10 de enero de 1991.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 508

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado Social de mi cargo, signados al número 1.992/89, hoy en ejecución número 27/90, instados por don Lucas Piñero Moreno contra Explotaciones Agrícolas El Cocón, S.A., en acción sobre horas extraordinarias, ha dictado la siguiente:

Providencia: En la ciudad de Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa.

Se acuerda trabar embargo sobre bienes propiedad de la empresa ejecutada Explotaciones Agrícolas El Cocón, S.A., consistente en: Finca rústica. Parte de hacienda conocida por «El Cocón», radicante en la diputación de Cocón, término de Águilas, que consiste en lo siguiente: Tres casas cortijos y la mitad de la casa principal que está destinada a recreo y a cuya mitad están segregadas y le corresponden las dependencias de porquería y gallinero. Un manantial y una balsa principal, correspondiendo a esta parte para el riego, tres días de cada cuatro. La mitad del pozo de agua potable existente en la Rambla de Las Pulgas. Y tierra de riego y secano en las que arraigan diferentes árboles y palas, con diez boqueras de las catorce de la Rambla de los arejos. La mitad de obra de la misma Rambla, que la lleva Francisco Na-

varro Gómez, cuya mitad riega los bancales del Melcón. Otra boquera de la misma rambla, que riega el último bancale que cultiva Juan Díaz, por encima del camino de los Espaldones y cuyas sobranterías vierten por los sangraderos únicos que tiene el referido bancale, en los bancales de Espaldones, correspondiente a la parte de hacienda que se adjudica a Francisco Navarro Gómez, y cuyos bancales benefician dichas aguas sobrantes haciéndose constar que no puede alterarse el curso de las aguas de esta boquera en perjuicio del aprovechamiento de Francisco Navarro Gómez, y cuyos bancales benefician dichas aguas sobrantes, las cuales han de seguir regando las mismas tierras que regaba y no otras. Y otra boquera de la repetida Rambla de los Arejos, cuyas aguas turbias riegan y benefician la cañada llamada «Del Mundo», cuya cañada es correspondiente a esta parte de la hacienda. Se debe observar que los manantiales y pozo están actualmente prácticamente secos. La cabida de esta porción de hacienda es de cincuenta y seis fanegas, nueve celemines y ochenta y cinco céntimos de tierra de riego de aguas turbias, marco de cuatro mil varas cuadradas y doscientas veintiuna fanegas y ocho celemines de tierra de secano del marco de 8.000 varas cuadradas, equivalente todo a 138 hectáreas, sesenta y siete áreas, veintisiete centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Águilas, a fin de que se lleve a efecto la anotación preventiva de la citada finca. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Así lo propone a SS.^a Ilma., para su conformidad.—Conforme: don Manuel Abadía Vicente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Explotaciones Agrícolas El Cocón, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia, 19 de diciembre de 1990. El Magistrado.—La Secretaría.

Número 560

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

Proceso 227/90.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de don Antonio García Quesada, contra Juan Luis Espín y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de febrero y hora de las 11,20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Juan Luis Espín y Fondo de Garantía Salarial, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación urgente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 571

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

Proceso 1.672/90.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de doña Concepción Romero Manzano, contra Centro de Enseñanza Profesional de Informática, S.A., Cepimsa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su

caso, el día 19 de febrero y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Centro de Enseñanza Profesional de Informática, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación urgente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 524

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Antonio Elbal Angosto, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo nº 222/89, a instancia del Procurador doña Juana Montiel Moreno, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra Pedro Amador García López y Dolores López Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 6 de marzo, 5 de abril y 10 de mayo de 1991, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía, nº 17, 1º, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número 18.012, término municipal de Moratalla, de cuatro hectáreas, ochenta áreas y setenta y tres centiáreas. Trozo de tierra, nombrada Loma de San Juan y Cañada de la Zanja y Suerte del Porche; inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, libro 222 de Moratalla, folio 32, inscripción 4ª.

Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 20 de diciembre de 1990.— El Secretario. Visto Bueno: el Juez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 957

TORRE PACHECO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria para la contratación laboral fija de una plaza de Técnico Superior en Educación y Cultura del Patronato Municipal de Cultura y Educación de este Ayuntamiento, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se declaran provisionalmente admitidas y excluidas las siguientes:

Admitidos:

- Marín Marín, Teresa.
- Agüera Arenas, Florentina.
- Lorente Martínez, Magdalena.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones contra la lista anterior de admitidos y excluidos, la misma quedará elevada automáticamente a definitiva.

Torre Pacheco, 22 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 958

MAZARRÓN

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1990, aprobó por unanimidad, el proyecto de «Elevación de locales», sobre el consultorio médico en Puerto de Mazarrón, redactado por el Arquitecto don Juan M. García Rodríguez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.566.730 pesetas.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar, en la Secretaría Municipal, el citado proyecto, y presentar por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 959

CARTAGENA

EDICTO

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1.1 de barrio Peral-Oeste, promovido por don Joaquín y don Francisco Cutillas Alcaraz.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicando que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27-12-56.

Cartagena, 23 de enero de 1991.—El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

Número 960

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la parcela número 3 de la Unidad de Actuación número 2-10 de La Manga, presentado por don Salvador Martínez Moya Ros, en representación de Exinat, S.A.

En la Sección de Urbanismo del nuevo edificio administrativo (oficina de Información Urbanística, tercera planta) queda expuesto al público dicho Estudio de Detalle, por plazo de quince días, durante los cuales las personas que se consideren afectadas podrán examinarlo y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 961

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Simón Conesa Albaladejo, se ha solicitado licencia de instalación de industria para manipulación de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en carretera de Pozo Aledo a La Puebla, kilómetro 4, de Dolores de Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 17 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 962

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado «Carpa de Cartagena, S.L.», licencia para instalación de café-bar-disco, en calle Cuesta de la Baronesa, s/n, Cartagena (expediente 917/90), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 25 de enero de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 511

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Analista de Aplicaciones**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 1989, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Analista de Aplicaciones, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza vacante de Analista de Aplicaciones en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Analista de Aplicaciones.

Denominación: Analista de Aplicaciones.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no ha-

ber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión de Licenciatura o titulación superior.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen los ejercicios y pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1.º: Vocal-Secretario, el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º: El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 4.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 5.º: Funcionario del Servicio de Personal que pertenezca a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º: Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, 2.ª planta.

B) Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, aportación personal y capacidad de síntesis del aspirante.

Segundo ejercicio.

Desarrollo por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar, uno de cada uno de los tres grupos en que está dividido el temario adjunto.

Tercer ejercicio.

Desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico elaborado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, hasta 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta 3 puntos.

4. Por estar en posesión del doctorado, hasta 1 punto.

5. Por estar en posesión del título de Licenciado en Informática, 1 punto.

6. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

7. Por la realización de cursos o cursos de especialización hasta 0,5 puntos.

8. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

9. Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O**TEMARIO****Parte general. Grupo I: Derecho político y administrativo.**

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La organización territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11. El administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

Parte específica. Grupo II.

Tema 1. Elementos de un ordenador. Unidad central de proceso. Unidades periféricas.

Tema 2. Soportes de la información. Unidades de entrada/salida.

Tema 3. Sistemas operativos: definiciones básicas. Gestión de memoria.

Tema 4. Sistemas operativos: programas de control y programas de proceso.

Tema 5. Modos de funcionamiento de un ordenador.

Tema 6. Comunicaciones: Elementos. Redes.

Tema 7. Comunicaciones: Sistemas lógicos.

Tema 8. Sistemas físicos Bull DPS7.

Tema 9. Sistema operativo GCOS7. Utilidades asociadas.

Tema 10. Sistemas transaccionales GCOS7. Monitor de transacciones TDS.

Tema 11. Organización de datos. Registros físicos y lógicos. Tipos de ficheros.

Tema 12. Ficheros: Organización y métodos de acceso.

Tema 13. La organización de datos en la memoria central.

Tema 14. Bases de datos: Conceptos básicos.

Tema 15. Bases de datos: Modelos.

Tema 16. Estructura de datos D.B.T.G.

Tema 17. Bases de datos relacionados.

Tema 18. Sistemas de gestión de bases de datos. El administrador de una base de datos. Diccionario de datos.

Tema 19. Lenguajes de programación. Lenguajes 4GL.

Tema 20. Metodología de programación. Programación estructurada.

Grupo III.

Tema 1. Análisis de sistemas informáticos. Análisis de aplicaciones.

Tema 2. Análisis funcional.

Tema 3. Análisis orgánico.

Tema 4. Documentación informática: manual de usuario y guía de explotación.

Tema 5. Ingeniería del software. Análisis estructurado. Herramientas automatizadas (CASE).

Tema 6. Análisis y diseño de bases de datos.

Tema 7. El servicio de informática. Tipologías y funciones.

Tema 8. Seguridad en sistemas informáticos.

Tema 9. Automatización de oficinas.

Tema 10. Sistemas de información distribuidos.

Tema 11. La informática en la Administración Local. Problemática, criterios de implantación y articulación de sistema informático.

Tema 12. Gestión informatizada de la contabilidad presupuestaria en la Administración Local.

Tema 13. Gestión integrada de impuestos y tasas municipales.

Tema 14. Gestión del padrón municipal de habitantes.

Tema 15. Gestión integrada de personal en la Administración Local.

Tema 16. Informática en el ámbito de la Policía Local.

Tema 17. Gestión informatizada de los Servicios Municipales de Salud.

Tema 18. Gestión informatizada: Secretaría. Registro y seguimiento de expedientes.

Tema 19. Gestión informatizada de los diversos servicios técnicos municipales.

Tema 20. Cartografía automática y geocodificación en la Administración Local.

Murcia, 11 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 512

MURCIA**Convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Técnico de Administración General**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 1989, acordó convocar oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Técnico de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición de tres plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario, dos en la de este Ayuntamiento y una en la Gerencia de Urbanismo, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo A, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Denominación: Técnico de Administración General.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no ha-

ber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Actuario Mercantil.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen los ejercicios y pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Acceso mediante promoción interna.

En aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 23/88, de 28 de julio, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas.

Para optar a la plaza reservada para promoción interna se requieren los siguientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de antigüedad de 5 años.

—Pertenecer a la escala de Administración General y estar ocupando una plaza del grupo C.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

La plaza reservada para promoción interna y no cubierta se sumará a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a la plaza reservada para promoción interna.

C) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

D) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1.º: Vocal-secretario, el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º: El funcionario Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º: Vocal propuesto por la Universidad, funcionario de carrera perteneciente al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 4.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 5.º: Funcionario del Servicio de Personal que pertenezca al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º: Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, 2.ª planta.

B) Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de 2 horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, aportación personal y capacidad de síntesis del aspirante.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero, uno de Derecho Administrativo Local, parte general y uno de Derecho Administrativo Local, parte específica.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a este puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO

I. Derecho político y constitucional.

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. Formas del Estado.

Tema 3. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. Las formas de gobierno.

Tema 5. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11. El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. El Poder Judicial.

Tema 14. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

II. Derecho Administrativo.

Tema 1. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

Tema 6. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios de ámbito de aplicación.

Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22. La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía, y en especial, las sanciones administrativas.

Tema 23. El Servicio Público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios virtuales o impropios.

Tema 24. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29. El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 32. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33. El recurso económico-administrativo.

Tema 34. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37. La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38. Los principios de la organización administrativa, competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

Tema 43. La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo del Estado. Administración periférica.

Tema 44. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

III. Derecho Civil.

Tema 1. Derecho Civil: concepto y contenido. Fuentes del Derecho Civil.

Tema 2. La relación jurídica. Concepto, naturaleza y categorías del derecho subjetivo. Adquisición, ejercicio, modificación y extinción de los derechos subjetivos.

Tema 3. El sujeto de la relación jurídica. La persona y la personalidad. La capacidad de la persona individual y sus circunstancias modificativas.

Tema 4. Las personas jurídicas. Concepto y clases. Constitución, capacidad, representación y extinción de las personas jurídicas.

Tema 5. El objeto de la relación jurídica. Las cosas: concepto y clasificación. El patrimonio.

Tema 6. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: concepto y clases. Elementos del negocio jurídico.

Tema 7. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad: concepto y evolución. Contenido y limitaciones del dominio. Adquisición y pérdida del dominio.

Tema 8. La obligación: concepto, clases y elementos. Fuentes de las obligaciones.

Tema 9. El contrato: concepto y clasificación. Elementos y requisitos del contrato.

IV. Derecho financiero.

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. Los ingresos públicos: concepto y clases. Precios privados y cuasi-privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica. Estructura actual.

Tema 10. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. Impuesto general sobre las sucesiones.

Tema 13. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 14. Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

V. Derecho Administrativo Local (Parte general).

Tema 1. Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencias de la provincia.

Tema 4. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Autonomía municipal y tutela.

Tema 11. La función pública local y su organización.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 13. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El acondicionamiento de las licencias.

Tema 16. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21. Imposición local autónoma.

Tema 22. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

VI. Derecho administrativo local (parte específica).

Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación urbana, de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el Urbanismo.

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3. Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de Urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5. La formación de los planes territoriales de Urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento y aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8. La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 10. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Comentarios.

Tema 15. Servicios públicos de suministros: competencias de las corporaciones locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16. Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del Medio Ambiente.

Tema 17. Competencias locales en materia de Educación y Cultura.

Tema 18. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transportes.

Tema 19. Competencias locales en relación con la vivienda y Protección Civil. Competencias en materia de Turismo y Deportes.

Murcia, 11 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 565

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente:

Titular: D. Francisco José Marco Orenes. Suplente: D. Ángel Pardo Navarro.

—Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo. Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez.

—Vocales:

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. José Antonio Alderete Bosque. Suplente: D. Diego García Zapata.

* Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: D. Antonio Beltrán Rosell. Suplente: D.^a Mercedes Mut Aguilar.

* Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan Sebastián Olivares Carrilero. Suplente: D. Benito Abellán Pérez.

* En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. Francisco Burillo Marín. Suplente: D. Juan Orcajada Jover.

* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Titular: D. Francisco Javier Zamora Zaragoza. Suplente: D. José Antonio Jiménez Aracil.

Tercero.—Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 6 de marzo de 1991, miércoles, a las diez horas, en el Parque de Bomberos, sito en Polígono Infante D. Juan Manuel.

Cuarto.—Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 566

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente:

Titular: D. Vicente Hernández Baño. Suplente: D.^a Lourden Núñez Salinas.

—Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo. Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez.

—Vocales:

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. José Antonio Alderete Bosque. Suplente: D. Diego García Zapata.

* Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: D. Manuel Bravo Alarcón. Suplente: D.^a Pedro Antonio Alcázar López.

* Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. Joaquín Ataz Hernández. Suplente: D. Mariano Barreda Ruiz.

* En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. Francisco Burillo Marín. Suplente: D. Ginés Caballero Sánchez.

* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Titular: D. Enrique Albacete Llamas. Suplente: D. José Antonio Jiménez Aracil.

Tercero.—Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 5 de marzo de 1991, martes, a las diez horas, en el Parque de Bomberos, sito en Polígono Infante D. Juan Manuel.

Cuarto.—Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 573

RICOTE

ANUNCIO

Presupuesto General

Ejercicio 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Ricote.

En Ricote a 4 de enero de 1991.—El Presidente.